

Ministerio de Finanzas  
del Ecuador

## COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2022 Entidad: 280-9999-0000 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL -  
 No. CUR: 723 Tipo Registro: DEV PLANTA CENTRAL

Monto: 225,68  
 IVA: 0,00

Sub Total: 225,68

Retenciones IVA: 0,00  
 Dedución Presupuestaria: 0,00

Total Líquido Pagar: 225,68



Estado: APROBADO Descripción:  
 Cuenta Monetaria No.: 406039738607

CUESTA GUERRERO VANESSA CAROLINA.- POR COMISIÓN A EL ORO,  
 REALIZAR PROCESO DE DONACIONES, DEL 09 AL 11-02-2022. HOJA DE  
 CONTROL LG-YP-GV-FR

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	1	RECURSOS FISCALES	15/03/2022	225,68	0,00
Sub - Total				225,68	0,00

Retenciones					
NO PRESENTA RETENCIONES					0,00

Total Deduciones: 0,00

0,00

## Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto
--------	--------	-------

Monto Líquido: 225,68



31/31

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	11	03	2022	723	717
Unid. Desc:	0000						
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS			CGAF-DA-2022-	380

Clase de Registro:	DEV	Clase de Gasto:	OGA	RPA	RTO	DEV	IOPF/D
Area De:	GASTOS						
Beneficiario:	0105347058	CUESTA GUERRERO VANESSA CAROLINA					

## AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	225.68
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										225.68
<b>MONTO IVA</b>										0.00
<b>TOTAL</b>										225.68
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>										0.00
<b>LIQUIDO</b>										225.68

SON: DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON 68/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: CUESTA GUERRERO VANESSA CAROLINA.- POR COMISIÓN A EL ORO, REALIZAR PROCESO DE DONACIONES, DEL 09 AL 11-02-2022. HOJA DE CONTROL LG-YP-GV-FR

<b>APROBADO</b>	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	RL63QW6CA6O9JES	FIRMA ELECTRONICA:	Z674YU66ILEAD6K
	USUARIO:	GVACAV	USUARIO:	CRUZACERO
	FECHA:	11/03/2022	FECHA:	11/03/2022

FIRMA
-------

FIRMA
-------

<b>APROBADO</b>	<b>DATOS APROBACIÓN</b>		<b>DATOS SOLICITUD PAGO</b>	
	FIRMA ELECTRONICA:	RL63QW6CA6O9JES	FIRMA ELECTRONICA:	Z674YU66ILEAD6K
	USUARIO:	GVACAV	USUARIO:	CRUZACERO
	FECHA:	11/03/2022	FECHA:	11/03/2022

FIRMA

FIRMA

028 OK

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	280	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		011	03	2022	723
						717
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	CGAF-DA-2022-0293-M		380	

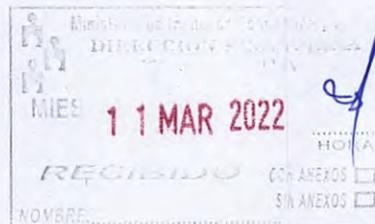
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0105347058	CUESTA GUERRERO VANESSA CAROLINA				

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	225.68
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>225.68</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>225.68</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>225.68</b>

**SON:** DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON 68/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** CUESTA GUERRERO VANESSA CAROLINA - POR COMISIÓN A EL ORO, REALIZAR PROCESO DE DONACIONES, DEL 09 AL 11-02-2022. HOJA DE CONTROL LG-YP-GV-FR



DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 11/03/2022	Funcionario Responsable	Director Financiero

027

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	280	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original		
Unid. Desc:	0000		011	03	2022	723	717

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	CGAF-DA-2022-0293-M	380

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0105347058	CUESTA GUERRERO VANESSA CAROLINA				

**DEDUCCIONES**

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 11/03/2022	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	280 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	011	03	2022	717 717
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		CGAF-DA-2022-0293-M	380

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0105347058	CUESTA GUERRERO VANESSA CAROLINA				

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	225.68
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>225.68</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>225.68</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>225.68</b>

**SON:** DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON 68/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** CUESTA GUERRERO VANESSA CAROLINA.- POR COMISIÓN A EL ORO, REALIZAR PROCESO DE DONACIONES, DEL 09 AL 11-02-2022.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 11/03/2022	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

00 025

## DIRECCIÓN FINANCIERA INFORME LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

### 1. DATOS GENERALES

No. CÉDULA:	0105347058	CARGO:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SERVIDOR:	CUESTA GUERRERO VANESSA CAROLINA	NIVEL:	
LUGAR COMISIÓN:	HUAQUILLAS, EL ORO		
FECHA DE SALIDA:	09/02/2022	HORA:	19H46
		C. PRESUPUESTARIA:	271
FECHA DE RETORNO:	11/02/2022	HORA:	23H30
		TIPO DE GASTO:	CORRIENTE

### 2. CÁLCULO DE VIATICOS

CONCEPTO	MONTO (USD)	No. DÍAS	TOTAL VIÁTICO
Viático	130,00	1	130,00
<b>TOTAL</b>			<b>130,00</b>

### 3. DETALLE DE GASTOS PARA REEMBOLSO

No.	CONCEPTO	ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO (USD)
1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	530803	0,00
2	PEAJES	570102	0,00
3	MANTENIMIENTO VEHICULAR	530405	0,00
4	REPUESTOS Y ACCESORIOS	530813	0,00
5	PARQUEADERO	530502	0,00
6	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	530303	95,68
<b>TOTAL REEMBOLSO</b>			<b>95,68</b>

### 4. DETALLE DE GASTOS JUSTIFICADOS

No.	CONCEPTO	ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO (USD)
1	HOSPEDAJE	530303	109,00
2	ALIMENTACION	530303	0,00
3	MOVILIZACION	530301	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>109,00</b>

### 5. LIQUIDACION

<b>a) Total cálculo de viáticos</b>			
Total de viáticos			130,00
(-) Anticipo entregado:	CUR No.	0	0,00
Valor a Justificar	70%	91,00	91,00
Valor sin Justificar	30%	39,00	39,00
Valor que justifica el funcionario			130,00
Saldo a favor de MIES			0,00
<b>b) Total por reembolso de gastos</b>			<b>95,68</b>
<b>c) Total por liquidacion de compras</b>			<b>0,00</b>
<b>d) Total a favor del Funcionario</b>			<b>225,68</b>

### 6. OBSERVACIONES

1	
---	--

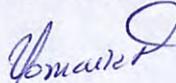
### 7. RECOMENDACIÓN

Analizada la documentación que sustenta la liquidación de la comisión de servicios arriba referida, se determina que: Dicha documentación cumple con la normativa legal vigente en materia, por lo que es procedente realizar los registros presupuestarios-contables que correspondan conforme al respectivo control de cada proceso en aplicación a la normativa de Control Interno

Entregado por:

  
Lilian Guajaluña  
CONTROL PREVIO

Comprometido por:

  
PRESUPUESTO

Contabilizado Por:

  
CONTABILIDAD

Pagado por:

  
TESORERÍA



Ministerio de Inclusión  
Económica y Social

Reingreso  
0403-2022-0024  
15:45 pm

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: Memorando Nro. MIES-CGAF-DA-2022-0536-M FECHA DE SOLICITUD 08/02/2022

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIA	ALIMENTACIÓN
----------	---	----------------	--------------	--------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: CUESTA GUERRERO VANESSA CAROLINA PUESTO QUE OCUPA: DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: HUAQUILLAS - EL ORO NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA SALIDA: dd/mm/aaaa	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
09/02/2022	19:46	11/02/22	23:30

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: DR. DIEGO MONSALVE TAMARIZ (VICEMINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA), DIEGO QUEZADA ARCENTALES (ASESOR), CAROLINA CUESTA GUERRERO (DIRECTORA ADMINISTRATIVA), EDGAR CASTILLO (DELEGADO DEL CONTADOR), CARLOS COVEÑA (DELEGADO DE GUARDALMACEN), PABLO VIZCAINO (PERSONAL DE APOYO) Y VERÓNICA PÉREZ C. (PERSONAL DE APOYO).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:  
PARTICIPAR EL EVENTO REALIZADO A CARGO DE LA SENA E HUAQUILLAS  
RECEPCIÓN DE LAS DONACIONES POR PARTE DE LA SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR – HUAQUILLAS CONFORME LA RESOLUCIÓN NRO. Nro.SENAE-DDH-2022-0048-RE ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DDH-2022-0028-RE , SE RECIBIERON 501 BULTOS Y COMO RESULTADO FIRMARON EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN ENTRE EL MIES Y LA SENA E  
CONOCER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN MACHALA

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA	HORA	FECHA	HORA
AEREO	LATAM	QUITO - GUAYAQUIL	09/02/2022	19:46	09/02/2022	20:39
TERRESTRE	PARTICULAR	GUAYAQUIL - HUAQUILLAS	10/02/2022	07:30	10/02/2022	11:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL DISTRITO MACHALA - OEA0577	HUAQUILLAS - ARENILLAS	10/02/2022	17:45	10/02/2022	18:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL DISTRITO MACHALA - OEA0577	ARENILLAS - MACHALA	11/02/2022	08:00	11/02/2022	09:00
TERRESTRE	PARTICULAR	MACHALA - QUITO	11/02/2022	15:00	11/02/2022	23:30

AUTORIZACION: En caso de recibir valores por concepto de anticipo de viáticos y subsistencias, autorizo a la Coordinación Administrativa Financiera del MIES, a través de la Dirección/Unidad Financiera a descontar a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES en la siguiente remuneración mensual, aquellos valores que no fueran justificados debidamente.

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA JEP TIPO DE CUENTA: AHORROS No. DE CUENTA 406039738607

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE: *Carolina Cuesta* FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE: *Mercedes Vargas Muñoz*

NOMBRE: CPA. VANESSA CAROLINA CUESTA GUERRERO CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA NOMBRE: LCDA. MERCEDES VARGAS MUÑOZ CARGO: COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

<p><b>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</b></p>	<p><b>NOTA:</b> Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 días de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes</li> <li>• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional</li> </ul> <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
	
<p><b>NOMBRE:</b> LCDA. MERCEDES VARGAS MUÑOZ  <b>CARGO:</b> COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p>	

**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

<b>Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES</b> Memorando Nro. MIES-CGAF-DA-2022-0536-M	<b>FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)</b> 14/02/2022
---	---

**DATOS GENERALES**

<b>APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR</b> CUESTA GUERRERO VANESSA CAROLINA	<b>PUESTO QUE OCUPA:</b> DIRECTORA ADMINISTRATIVA
<b>CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL:</b> HUAQUILLAS - EL ORO	<b>NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR:</b> DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:**  
DR. DIEGO MONSALVE TAMARIZ (VICEMINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA), DIEGO QUEZADA ARCENTALES (ASESOR), CAROLINA CUESTA GUERRERO (DIRECTORA ADMINISTRATIVA), EDGAR CASTILLO (DELEGADO DEL CONTADOR), CARLOS COVENA (DELEGADO DE GUARDALMACÉN), PABLO VIZCAINO (PERSONAL DE APOYO) Y VERÓNICA PÉREZ C. (PERSONAL DE APOYO).

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

**ACTIVIDADES**

<b>DIA 1</b>	<b>JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2022</b>
HORA: 19:46	SALIDA DESDE EL AEROPUERTO DE QUITO MARISCAL SUCRE
HORA 20:39	LLEGADA AL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL JOSÉ JOAQUÍN OLMEDO
HORA: 21:30	LLEGADA AL HOTEL FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO
<b>DIA 2</b>	<b>JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2022</b>
HORA 06:55	DESAYUNO
HORA 07:30	SALIDA DESDE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL DISTRITO DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR DE HUAQUILLAS
HORA 11:00	LLEGADA A LAS INSTALACIONES DE LA SENA E HUAQUILLAS
HORA: 11.05	INICIO DEL EVENTO
HORA DESDE 11:05 HASTA 17:45	RECEPCIÓN DE LAS DONACIONES, DONDE SE VERIFICÓ, CONSTATO Y SE FIRMO LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN ENTRE LOS DELEGADOS DE LA SENA E HUAQUILLAS Y LA COMISIÓN DE MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
HORA DESDE 17:45	SALIDA AL HOTEL RUTA HUAQUILLAS - ARENILLAS TRASLADO AL HOTEL GRANJA LA COLINA UBICADO EN EL CANTÓN ARENILLAS, HOTEL MAS CERCANO AL LUGAR DEL EVENTO LLEVADO A CABO EN LA SENA E HUAQUILLAS
HORA 18:00	LLEGADA A ARENILLAS AL HOTEL GRANJA LA COLINA
<b>DIA 3</b>	<b>JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2022</b>
HORA: 07:00	DESAYUNO
HORA: 08:00	SALIDA DE ARENILLAS
HORA: 09:00	LLEGADA AL DISTRITO DE MACHALA DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
HORA: DESDE: 09H00 HASTA: 14H00	REUNIÓN CON EL DIRECTOR DISTRITAL DE MACHALA FERNANDO APOLO PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN MACHALA, Y PODER COORDINAR LA ENTREGA DE UNA PARTE DE LAS DONACIONES RECIBIDAS.
HORA: 15:00	SALIDA DESDE LA CIUDAD DE MACHALA
HORA 23:30	LLEGADA A LA CIUDAD DE QUITO

0021

**PRODUCTOS:**

RECEPCIÓN DE LAS DONACIONES POR PARTE DE LA SENAE – HUAQUILLAS CONFORME LA RESOLUCIÓN NRO. Nro.SENAE-DDH-2022-0048-RE ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DDH-2022-0028-RE, SE RECIBIERON 501 BULTOS Y COMO RESULTADO FIRMARON EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN ENTRE EL MIES Y LA SENAE-  
CONOCER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL CANTÓN MACHALA

**DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA PARA REEMBOLSO (SE ADJUNTA ORIGINALES)**

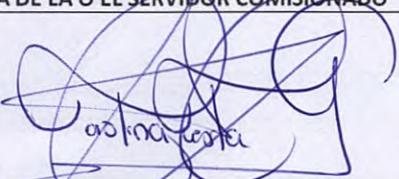
FECHA	No. COMP. VENTA	CONCEPTO	MONTO (CON IVA)
10/02/2022	002-007-000166102	HOSPEDAJE	\$ 95,68
11/02/2022	002-001-000102491	HOSPEDAJE	\$ 109,00
SUMA:			US \$ 204,68

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	09/02/2022	11/02/2022	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	19:46	23:30	

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	LATAM	QUITO - GUAYAQUIL	09/02/2022	19:46	09/02/2022	20:39
TERRESTRE	PARTICULAR	GUAYAQUIL - HUAQUILLAS	10/02/2022	07:30	10/02/2022	11:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	HUAQUILLAS - ARENILLAS	10/02/2022	17:45	10/02/2022	18:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ARENILLAS - MACHALA	11/02/2022	08:00	11/02/2022	09:00
TERRESTRE	PARTICULAR	MACHALA - QUITO	11/02/2022	15:00	11/02/2022	23:30

**INSTITUCIONAL**

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado
NOMBRE: CPA. VANESSA CAROLINA CUESTA GUERRERO CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA	

**FIRMAS DE APROBACIÓN**

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
	
NOMBRE: LCDA. MERCEDES VARGAS MUÑOZ CARGO: COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	NOMBRE: LCDA. MERCEDES VARGAS MUÑOZ CARGO: COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Memorando Nro. MIES-CGAF-DA-2022-0536-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

**PARA:** Sra. Lcda. Mercedes Jaqueline Vargas Muñoz  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**

**ASUNTO:** Solicitud autorización de viáticos

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. SENAE-DDH-2022-0023-OF, suscrito por el Lcdo. Jorge Francisco Giler Cabal, Director Distrital Huaquillas SENAE, mediante el cual en su parte pertinente indica "(...) *En nombre del Servicio Nacional de Ecuador Dirección Distrital de Huaquillas, le hacemos llegar un cordial y afectuoso saludo, a la vez aprovechamos la oportunidad para felicitarles por su gestión y augurarle éxitos en sus delicadas funciones.*

*Mediante la presente, me permito poner a su conocimiento Invitación adjunta, con la finalidad de contar con su valiosa presencia con motivo del "Acto de Entrega de Adjudicación Gratuita al MIES, el día Jueves 10 de Febrero de 2022, en las instalaciones de la Base Operativa de Chacras."*

Por lo expuesto solicito a Usted Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar el pago de viáticos para quien suscribe a partir del 9 al 11 de febrero de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Cpa. Vanessa Carolina Cuesta Guerrero  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Anexos:

- mies-cgaf-da-2022-0012-ext0472143001644358502.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**VANESSA CAROLINA  
CUESTA GUERRERO**

### Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-02-09 09:44:31 (GMT-5)

Generado por: Vanessa Carolina Cuesta Guerrero

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	MIES-CGAF-DA-2022-0536-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Srta. Cpa. Vanessa Carolina Cuesta Guerrero, Directora Administrativa, Ministerio de Inclusión Económica y Social	<b>Para:</b>	Sra. Lcda. Mercedes Jaqueline Vargas Muñoz, Coordinadora General Administrativa Financiera, Ministerio de Inclusión Económica y Social
<b>Asunto:</b>	Solicitud autorización de viáticos	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-02-08 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-02-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Dirección Administrativa	Vanessa Carolina Cuesta Guerrero (MIES)	2022-02-08 18:20:25 (GMT-5)	Reasignar	Nely Griselda Ante Toaquiza (MIES)	0	Favor preparar la documentación conforme normativa legal vigente
Coordinación General Administrativa Financiera	Mercedes Jaqueline Vargas Muñoz (MIES)	2022-02-08 17:35:21 (GMT-5)	Reasignar	Vanessa Carolina Cuesta Guerrero (MIES)	0	Autorizado, proceder de acuerdo a Normativa Legal Vigente
Dirección Administrativa	Vanessa Carolina Cuesta Guerrero (MIES)	2022-02-08 17:21:51 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Dirección Administrativa	Vanessa Carolina Cuesta Guerrero (MIES)	2022-02-08 17:21:51 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Dirección Administrativa	Vanessa Carolina Cuesta Guerrero (MIES)	2022-02-08 17:21:34 (GMT-5)	Registro	Mercedes Jaqueline Vargas Muñoz (MIES)	0	

# INVITACIÓN

Sres.  
Ministerio de Inclusión Económica y Social

*La Dirección Distrital Huaquillas, en representación del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador "SENAE" tiene el honor de invitarle a ser participe del Acto de Entrega de Adjudicación Gratuita al MIES, el día Jueves 10 de Febrero del 2022 a las 10:00 am en las instalaciones de la Base Operativa de Chacras.*

Lcdo. Cmdt. Jorge Giler Cabal  
Director Distrital



## Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Oficio Nro. SENAE-DDH-2022-0022-OF

Huaquillas, 07 de febrero de 2022

**Asunto:** Invitación Acto de Entrega de Adjudicación Gratuita al Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Señorita Contadora Pública Auditora  
Vanessa Carolina Cuesta Guerrero  
**Directora Administrativa**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

Señor Ingeniero  
Diego Eugenio Quezada Arcentales  
**Asesor 2**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

En nombre del Servicio Nacional de Ecuador Dirección Distrital de Huaquillas, le hacemos llegar un cordial y afectuoso saludo, a la vez aprovechamos la oportunidad para felicitarles por su gestión y augurarle éxitos en sus delicadas funciones.

Mediante la presente, me permito poner a su conocimiento Invitación adjunta, con la finalidad de contar con su valiosa presencia con motivo del "Acto de Entrega de Adjudicación Gratuita al MIES, el día Jueves 10 de Febrero de 2022, en las instalaciones de la Base Operativa de Chacras.

Por lo expuesto, solicito se sirva confirmar su presencia al evento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Jorge Francisco Giler Cabal  
**DIRECTOR DISTRITAL HUAQUILLAS**

Anexos:  
- invitacion\_acto\_de\_adjudicacion\_mies\_10-02-2022.pdf

kg



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE  
FRANCISCO  
GILER CABAL**



Oficio Nro. MIES-CGAF-DA-2022-0031-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

**Asunto:** DESIGNACIÓN DE LA COMISION E INFORME LEGALIZADO DE LA RESOLUCION No. SENAE-DDH-2022-0028-RE RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN GRATUITA DIRECTA A FAVOR DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Señor Licenciado  
Jorge Francisco Giler Cabal  
**Director Distrital Huaquillas**  
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**  
En su Despacho

A efectos de proceder con la entrega recepción de los bienes donados a esta Cartera de Estado, de acuerdo a la resolución SENAE-DDH-2022-0028-RE y el alcance la resolución SENAE-DDH-2022-0048-RE, los bienes a recibir se adjuntan como anexo al presente memorando.

Conforme lo ordena el artículo 5, del Reglamento del Procedimiento para el Ingreso, aceptación y Entrega de Donaciones, Adjudicaciones Gratuitas y Otras Clases de Ayudas a Título Gratuito en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, se autoriza realizar la inspección y entrega recepción de los bienes donados, el día jueves 10 de febrero de 2022.

La entrega recepción concluirá con la suscripción de las correspondientes actas e ingreso de los bienes en la bodega de este Ministerio; para cuyo efecto, se conforma la respectiva comisión de la siguiente manera:

Director/a Administrativo/a o su Delegado: CPA. Vanessa Carolina Cuesta Guerrero con cédula de identidad Nro. 0105743058

El/la Guardalmacén o quien haga sus veces: Carlos Alberto Coveña Zurita con cédula de identidad Nro. 1717561326

El/la Contador/a o servidor que tiene a su cargo las funciones - actividades de Contador/a: Fernanda Elizabeth Ramos Reino con cédula de identidad Nro. 0604141770 ✓

Personal de Apoyo: KATHERINE DAYANA TANDALIA ALQUINGA con cédula de identidad Nro. 1719694703 ✓

EDGAR CASTILLO AYALA con cédula de identidad Nro. 1709428815

PEDRO PABLO VIZCAINO GUERRERO con cédula de identidad Nro. 0400699534

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Cpa. Vanessa Carolina Cuesta Guerrero  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**



Oficio Nro. MIES-CGAF-DA-2022-0031-O

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

## Referencias:

- MIES-MIES-2022-0176-EXT

## Anexos:

- listado\_de\_informe\_tecnico\_2da\_entrega\_miess\_-\_corregido-signed\_compressed-3-signed-signed.pdf

## Copia:

Señora Licenciada  
Mercedes Jaqueline Vargas Muñoz  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**

Vicealmirante  
Carlos Horacio Vallejo Game  
**Subdirector General de Operaciones**  
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

Señora  
Carola Soledad Rios Michaud  
**Directora General**  
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

Señorita Ingeniera  
Maritza Concepcion Vera Vela  
**Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos**  
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

Señor Magíster  
Hector Xavier Piza Carrasco  
**Analista de Mejora Continua y Normativa**  
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

Señor Magíster  
Christian Alexander Inca Cifuentes  
**Director de Despacho y Control Zona Primaria**  
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

Señora Ingeniera  
María Guillermina Noblecilla Calderón  
**Jefe de Documentacion y Archivo**  
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

Señorita Magíster  
María Magdalena Sinche Piedra  
**Técnico Operador**  
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

Señora Ingeniera  
Jessica Jessenia Betancourt Pizarro  
**Guardalmacén Jefe de Distrito**  
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

kt



Firmado electrónicamente por:  
**VANESSA CAROLINA**  
**CUESTA GUERRERO**



Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0048-RE

Huaquillas, 27 de enero de 2022

contra el acto de aclaración, rectificación o subsanación a que se refiere este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acto administrativo".

**TERCERO:** Que el artículo 218 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones literal e) establece lo siguiente: "Art. 218.- Competencias de las Direcciones Distritales.- La servidora o el servidor a cargo de las direcciones distritales tendrá las siguientes atribuciones: e. Revisar de oficio sus propios actos en los términos establecidos en este Código y el Código Tributario, siempre que no cause perjuicio al contribuyente; (...)".

**CUARTO:** De la revisión a la documentación aportada, se desprende que durante la emisión del correspondiente informe de avalúo de los bienes a ser adjudicados, existió un error al momento de la digitación por parte del funcionario encargado, y que fue remitido a esta Dirección Distrital mediante Memorando No. SENAE-CZPH-2022-0100-M, de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por la Mgs. María Magdalena Sinche Piedra. Ante esta novedad, es pertinente que la administración aduanera con la finalidad de garantizar la transparencia, veracidad y el correcto procedimiento realice la Rectificación de la resolución signada con el No. SENAE-DDH-2022-0028-RE, de fecha 19 de enero de 2022, suscrita por esta dirección al amparo de lo establecido en la normativa descrita anteriormente. Por lo expuesto, el suscrito Director Distrital, en uso de las atribuciones contempladas en el Art. 218 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones literales e) y en concordancia con lo establecido en el artículo 133 del Código Administrativo y artículo 103 numeral 8 del Código Tributario, **DISPONE:** Rectificar en forma parcial la resolución signada con el No. SENAE-DDH-2022-0028-RE, en los siguientes términos: **SUSTITUYASE** en todo lo que se indique lo siguiente:\*

A.) En lo concerniente manifiesta:

**DONDE DICE:**

"(...) Informe de Avalúo mediante Memorando Nro. SENAE-CZPH-2022-0064-M, de fecha 19 de enero de 2021, suscrito por la Mgs. María Magdalena Sinche Piedra, Técnico Operador de Zona Primaria, mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: (...) se procedió a realizar el avalúo total de la mercancía gestionable contenida en el Memorando SENAE-DDZH-2022-0038-M de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Jessica Betancourt Pizarro, Jefe Guardalmacén del Distrito, tal como lo indica la Resolución SENAE-SENAE-2021-0141-RE. El método utilizado para el presente avalúo se lo realizó conforme lo determina el Art 4 Avalúo de mercancías, en el orden de los métodos previstos no fue posible evaluar las mercancías por el primer método (a) de avalúo, por lo que se utilizó el método b) comparativo o de mercado, en concordancia con lo que estipula la resolución SENAE-SENAE-2021-0141-RE. El avalúo total de la mercancía descrita asciende a US\$ 277.475,10 (Doscientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 10/100 dólares De Los Estados Unidos De Norte América (...)) Ver anexo 1

**DONDE DICE:**

**PRIMERO:** Otorgar la ADJUDICACIÓN GRATUITA, a favor de la MINISTERIO DE

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0048-RE

Huaquillas, 27 de enero de 2022

**INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL;** las mercancías con declaratorias en abandono definitivo, abandono expreso, decomiso administrativo, comisos, que se encuentran a disposición de la Dirección Distrital Huaquillas conforme la autorización efectuada por la Dirección General en Memorando SENAE-DDH-2021-1431-M de fecha 26 de octubre de 2021, cabe indicar que mediante Resolución Nro. SENAE-DDH-2021-0829-RE de fecha 22 de noviembre de 2021 se realizó la primera entrega "adjudicación de mercancías" que forman parte de la autorización dada en Memorando No. SENAE-DDH-2021-1431-M de fecha 26 de octubre de 2021 por lo que se da continuidad al proceso de adjudicación. La segunda entrega de mercancías "PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO", cuyo monto por adjudicar asciende a la cantidad de US\$ 277.475,10 (Doscientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 10/100 Dólares De Los Estados Unidos De Norte América); (Ver anexo adjunto)

**DEBE DECIR:**

"(...) Informe de Avalúo mediante Memorando Nro. SENAE-CZPH-2022-0064-M, de fecha 19 de enero de 2021, suscrito por la Mgs. María Magdalena Sinche Piedra, Técnico Operador de Zona Primaria, mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: (...) se procedió a realizar el avalúo total de la mercancía gestionable contenida en el Memorando SENAE-DDZH-2022-0038-M de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Jessica Betancourt Pizarro, Jefe Guardalmacén del Distrito, tal como lo indica la Resolución SENAE-SENAE-2021-0141-RE. El método utilizado para el presente avalúo se lo realizó conforme lo determina el Art 4 Avalúo de mercancías, en el orden de los métodos previstos no fue posible evaluar las mercancías por el primer método (a) de avalúo, por lo que se utilizó el método b) comparativo o de mercado, en concordancia con lo que estipula la resolución SENAE-SENAE-2021-0141-RE. El avalúo total de la mercancía descrita asciende a US\$ 277.475,10 (Doscientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 10/100 dólares De Los Estados Unidos De Norte América (...)); y su correspondiente alcance mediante documento Quipux No SENAE-CZPH-2022-0100-M de fecha 27 de enero de 2022.

**DEBE DECIR:**

**PRIMERO:** Otorgar la ADJUDICACIÓN GRATUITA, a favor de la MINISTERIO DE **INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL;** las mercancías con declaratorias en abandono definitivo, abandono expreso, decomiso administrativo, comisos, que se encuentran a disposición de la Dirección Distrital Huaquillas conforme la autorización efectuada por la Dirección General en Memorando SENAE-DDH-2021-1431-M de fecha 26 de octubre de 2021, cabe indicar que mediante Resolución Nro. SENAE-DDH-2021-0829-RE de fecha 22 de noviembre de 2021 se realizó la primera entrega "adjudicación de mercancías" que forman parte de la autorización dada en Memorando No. SENAE-DDH-2021-1431-M de fecha 26 de octubre de 2021 por lo que se da continuidad al proceso de adjudicación. La segunda entrega de mercancías "PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO", cuyo monto por adjudicar asciende a la cantidad de US\$ 276.512,38 (Doscientos setenta y seis mil quinientos doce con 38/100 Dólares De Los Estados



Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0048-RE  
Huaquillas, 27 de enero de 2022

Unidos De Norte América);

(...)"

B.) En todo lo demás, estese a lo dispuesto en la resolución SENAE-DDH-2022-0028-RE, antes descrita.- C.) Conozcan de las disposiciones contenidas en la presente, MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL ubicada en la Provincia de Pichincha, cantón Quito, calles: AV. LIRA NAN s/n AMARUÑAN Mz. E, Correo Electrónico: esteban.bernal@inclusion.gob.ec; Teléfono: 593-2 398-3100; la Subdirección General de Operaciones, la Dirección de Comunicación de la Dirección General; la Dirección de Control de Zona Primaria, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital de Huaquillas, Guardalmacén de la Dirección Distrital de Huaquillas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.- De la notificación referida en este numeral, encárguese la Dirección de Secretaría General de la Dirección Distrital de Huaquillas. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Jorge Francisco Giler Cabal  
DIRECTOR DISTRITAL HUAQUILLAS

Anexos:

- informe\_de\_avaliuo\_adjudicacion\_al\_misss\_-\_2da\_entrega\_-\_corregido\_compressed0612271001643314489.pdf
- informe\_de\_avaliuo\_adjudicacion\_al\_misss\_-\_2da\_entrega\_-\_corregido0124203001643314490.xls

Copia:

- Señora Licenciada Mercedes Jaqueline Vargas Muñoz
- Coordinadora General Administrativa Financiera
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
- Vicealmirante Carlos Horacio Vallejo Game
- Subdirector General de Operaciones
- Señora Carola Soledad Ríos Michaud
- Directora General
- Señorita Ingeniera



Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0048-RE  
Huaquillas, 27 de enero de 2022

Maritza Concepcion Vera Vela  
Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos (E)

Señor Magíster Hector Xavier Piza Carrasco  
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster Christian Alexander Inca Cifuentes  
Director de Despacho y Control Zona Primaria

Señora Ingeniera María Guillermina Noblecilla Calderón  
Jefe de Documentación y Archivo

Señorita Magíster María Magdalena Sinche Piedra  
Técnico Operador

Señora Ingeniera Jessica Jessenia Betancourt Pizarro  
Guardalmacén Jefe de Distrito

Señorita Katherine Droyana Tandallia Aljujunga  
Analista de Compras Publicas 2

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

mmsp/cauc



JORGE FRANCISCO GILER CABAL

Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0028-RE  
Huaquillas, 19 de enero de 2022

Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0028-RE  
Huaquillas, 19 de enero de 2022

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCION DISTRITAL HUAQUILLAS

**ANTECEDENTES:** En lo principal, considerando que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante providencias de Abandono Expreso, Abandono Definitivo, Decomiso Administrativo, detalladas en el Memorando Nro. SENAE-DDZH-2022-0038-M de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Jessica Jessenia Betancourt Pizarro, Guardalmacén Jefe del Distrito, quien avocado conocimiento y gestión de las mercancías como también los procesos relacionados al avalúo de las mismas, a fin de otorgar un destino conforme a las disposiciones en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 525, del viernes 27 de agosto de 2021, mediante el cual se publicó la Ley Orgánica que reforma diversos cuerpos legales para reforzar la prevención y el combate al Comercio ilícito, Fortalecer la Industria Nacional y Fomentar el Comercio Electrónico, y que señala en su Artículo 14.- Sustituyase el artículo 203 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) por el Art. 203 de la Adjudicación Gratuita, así como los establecido en la Resolución SENAE-SENAE-2021-0141-RE de fecha 29 de diciembre de 2021, conforme al detalle de las actas de aprehensión que se encuentran en estado gestionable con sus respectivos actos administrativos (*Ver anexo adjunto*)

Previo a proveer en derecho lo que fuere procedente se hacen las siguientes consideraciones:

**ANTECEDENTES**

1. Considerando que mediante Memorando No. SENAE-DDH-2021-1431-M de fecha 26 de octubre de 2021, suscrito por el Lcdo. Jorge Francisco Giler Cabal Director Distrital Huaquillas puso a consideración y respectiva autorización a la Dirección General, mercancías "Prendas de vestir & Calzado" para el proceso de Adjudicación al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), y mediante Resolución Nro. SENAE-DDH-2021-0829-RE de fecha 22 de noviembre de 2021 se realizó la primera entrega "adjudicación de mercancías" que forman parte de la autorización dada en Memorando No. SENAE-DDH-2021-1431-M de fecha 26 de octubre de 2021 por lo que se da continuidad al proceso de adjudicación.
2. Que, en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 525, del viernes 27 de agosto de 2021, mediante el cual se publicó la Ley Orgánica que reforma diversos cuerpos legales para reforzar la prevención y el combate al Comercio ilícito, Fortalecer la Industria Nacional y Fomentar el Comercio Electrónico, y que señala en su Artículo

14.- Sustituyase el artículo 203 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) por el siguiente: "...Art. 203. — **De la Adjudicación Gratuita.** (...) Se priorizará la adjudicación gratuita de las mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial, así de aquellas respecto de las cuales se hubiere iniciado un proceso de subasta pública, dentro de los términos y las disposiciones contenidas en el presente Código, su reglamento y demás normas emitidas por la autoridad aduanera, a favor de organismos y empresas del sector público. Las mercancías de prohibida importación solo podrán donarse a instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales, o destruirse. Adicionalmente, procede la adjudicación gratuita a favor de las instituciones de asistencia social, beneficencia, educación o investigación sin fines de lucro que las requieran para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con su objeto social, en los casos y con las condiciones que se prevean en el Reglamento al presente Código...b) Todos los alimentos de consumo humano, así como prendas de vestir y calzado, al Ministerio de Inclusión Económica y Social o a los programas sociales que tengan adscritos con calidad de unidad ejecutora, así como a las instituciones sin fines de lucro y debidamente reconocidas, dedicadas a actividades asistenciales (...). El adjudicatario beneficiado, en el caso de haber recibido mercancía que vulneren los derechos de propiedad intelectual tendrá la obligación de ocultar, desaparecer o destruir la marca, siempre que no se afecte la funcionalidad o naturaleza del bien (...)

3. Que, mediante Oficio Nro. SENAE-DDH-2021-0011-M, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Lcdo. Jorge Francisco Giler Cabal Director Distrital Huaquillas remite Informe Técnico de Composición No. DDH-IT-COMP-2022-0001 de cada una de las mercancías objeto de adjudicación, informe suscrito por la Mgs. María Magdalena Sinche Piedra, a fin de que el mismo sea firmado por el representante legal o delegado de la entidad receptora dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución SENAE-SENAE-2021-0141-RE
4. Que, mediante Memorando Nro. SENAE-DDZH-2022-0036-M, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Christian Alexander Inca Cifuentes Director de Despacho y Control de Zona Primaria, en el que realiza la solicitud de mercancía gestionable para proceso de Adjudicación Gratuita al MIES a la Ing. Jessica Betancourt Pizarro, Guardalmacén Jefe de Distrito, en atención a Memorando SENAE-DDH-2021-1431-M, conforme lo dispuesto en Resolución NRO. SENAE-SENAE-2021-0141-RE / SENAE-SCO-2021-1112-M.
5. Que, mediante Memorando Nro. SENAE-DDZH-2022-0038-M, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Jessica Jessenia Betancourt Pizarro, Guardalmacén Jefe de Distrito, mismo que en su parte pertinente indica lo siguiente: (...) Se adjunta listado de las actas de aprehensión que se encuentran en estado gestionable y disponible con sus respectivos actos administrativos para el proceso de Adjudicación Gratuita (...).

## Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

## Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0028-RE

Huaquillas, 19 de enero de 2022

Considerando memorando antes mencionado se realizó la siguiente delegación:

- Mediante Memorando Nro. SENAE-DDZH-2022-0039-M, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por Mgs. Christian Alexander Inca Cifuentes Director de Despacho y Control de Zona Primaria, mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: (...) en base al Memorando Nro. SENAE-DDZH-2022-0038-M de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Jessica Betancourt Pizarro, Jefe Guardalmacén del Distrito, mediante el cual informa las mercancías gestionables para el proceso de Adjudicación Gratuita al MIES, Memorando Nro. SENAE-SGO-2021-1112-M / SENAE-DDH-2021-1431-M, me permito DELEGAR, al Técnico Operador de Zona Primaria: Sra. Mgs. María Magdalena Sinche Piedra, que además de sus atribuciones y responsabilidades enumeradas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; proceda a realizar un informe pormenorizado del avalúo de las mercancías, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4.-Avalúo de mercancías, de la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0141-RE. Sirvase considerar en documento anexo, el listado de las actas gestionables para su respectivo avalúo detalladas en el Memorando Nro. SENAE-DDZH-2022-0038-M, de fecha 19 de enero de 2022(...).

En atención a la delegación antes mencionada se recibió la siguiente contestación:

- Informe de Avalúo mediante Memorando Nro. SENAE-CZPH-2022-0064-M, de fecha 19 de enero de 2021, suscrito por la Mgs. María Magdalena Sinche Piedra, Técnico Operador de Zona Primaria, mismo que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: (...) se procedió a realizar el avalúo total de la mercancía gestionable contenida en el Memorando SENAE-DDZH-2022-0038-M de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Jessica Betancourt Pizarro, Jefe Guardalmacén del Distrito, tal como lo indica la Resolución SENAE-SENAE-2021-0141-RE El método utilizado para el presente avalúo se lo realizó conforme lo determina el ART 4 Avalúo de mercancías, en el orden de los métodos previstos no fue posible avaluar las mercancías por el primer método (a) de avalúo, por lo que se utilizó el método b) comparativo o de mercado, en concordancia con lo que estipula la resolución SENAE-SENAE-2021-0141-RE El avalúo total de la mercancía descrita asciende a US\$ 277.475,10 (Doscientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 10/100 dólares De Los Estados Unidos De Norte América) (...).

BASE LEGAL. Título de Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

Art. 203. – De la Adjudicación Gratuita. – Se priorizará la adjudicación gratuita de las

mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial, aún de aquellas respecto de las cuales se hubiere iniciado un proceso de subasta pública, dentro de los términos y las disposiciones contenidas en el presente Código, su reglamento y demás normas emitidas por la autoridad aduanera, a favor de organismos y empresas del sector público. Las mercancías de prohibida importación solo podrán donarse a instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales, o destruirse.

Adicionalmente, procede la adjudicación gratuita a favor de las instituciones de asistencia social, beneficencia, educación o investigación sin fines de lucro que las requieran para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con su objeto social, en los casos y con las condiciones que se prevean en el Reglamento al presente Código.

La autoridad aduanera adjudicará directamente, dando cuenta al Fiscal y Tribunal Penal que conocen la causa y al Contralor General del Estado, los siguientes bienes:

- Todas las mercancías que sean necesarias para atender los requerimientos en casos de emergencia, urgencia o necesidad nacional, debidamente justificados, a favor del Estado y los gobiernos autónomos descentralizados;
- Todos los alimentos de consumo humano, así como prendas de vestir y calzado, al Ministerio de Inclusión Económica y Social o a los programas sociales que tengan adscritos con calidad de unidad ejecutora, así como a las instituciones sin fines de lucro y debidamente reconocidas, dedicadas a actividades asistenciales;
- Todos los medicamentos de uso humano e instrumental y equipo de uso médico y odontológico, al Ministerio de Salud;
- Todas las mercancías de uso agropecuario y medicamentos de uso veterinario, al Ministerio de Agricultura;
- Todas las maquinarias, equipos y material de uso educativo, al Ministerio de Educación para ser distribuidos a nivel nacional a los colegios, institutos y universidades públicas que los requieran para labores propias de investigación o docencia;
- Todos los medios de transporte terrestre, sus partes y piezas e inclusive aquellos prohibidos o restringidos, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que sean donados a las entidades y organismos del sector público; y a favor de otras entidades del Estado encargadas de la prevención y represión de los delitos contra la administración aduanera o propiedad intelectual; o de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional; y;
- El diésel, gasolinas y gas a favor de las entidades del Estado encargadas de la prevención y represión de los delitos aduaneros o de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Sin perjuicio de lo expuesto, las entidades competentes y receptoras, en cooperación con la autoridad aduanera, deberán realizar un informe técnico sobre la composición de cada tipo de mercancía o bien que será objeto de adjudicación.



Servicio Nacional de Aduana del Ecuador



Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0028-RE  
Huaquillas, 19 de enero de 2022

Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0028-RE  
Huaquillas, 19 de enero de 2022

mercancías de prohibida importación únicamente a favor de instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales.”

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0141-RE, de fecha 29 de diciembre de 2021, la cual contiene las Regulaciones para el Procedimiento de Subasta Pública, Adjudicación Gratuita y Destrucción.

“Artículo 8.- Registro de salida de mercancías. - Las mercancías gestionables deberán ser donadas o sometidas al procedimiento de adjudicación gratuita, subasta pública o destrucción, de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Reglamento al Título de la Producción, Comercio e Inversiones, Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la presente Resolución y otros actos normativos pertinentes emitidos por autoridades competentes.

Una vez emitido el acto administrativo mediante el cual se adjudique gratuitamente, se declare al ganador de la subasta o se disponga la destrucción, el Guardalmacén o quien haga sus veces, deberá realizar el registro de salida de las mercancías de la bodega en el sistema informático aduanero y elaborar un acta de egreso por las mercancías entregadas.”

“Artículo 15.- Mercancía de prohibida importación. - Las mercancías de prohibida importación que hayan ingresado al país y no hubieren sido reembarcadas, serán de-comisadas y posteriormente sometidas al procedimiento de adjudicación gratuita, subasta pública o destrucción, en los términos y condiciones establecidos en la ley, el Reglamento al Título de la Producción, Comercio e Inversiones, y en la presente resolución; Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, de prohibida importación, que sin necesidad de someterse al reembolso obligatorio, serán exclusivamente donadas a la Secretaría de Estado a cargo de la política social y al Ministerio de Educación, según corresponda.

En el caso de que estas últimas no sean de prohibida importación, podrán ser adjudicadas gratuitamente, subastadas o destruidas de conformidad a los preceptos establecidos en la presente resolución.

El proceso de adjudicación gratuita al que se someterán las mercancías de prohibida importación, tendrá únicamente como beneficiarios a las entidades públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales.”

Artículo 16.- Mercancía no autorizada para la importación.- Las mercancías que carezcan de documentos de acompañamiento o de soporte relacionados con restricciones técnicas al comercio, siempre que no hayan sido reembarcadas dentro de los plazos previstos en la normativa vigente, deberán ser adjudicadas gratuitamente tanto a entidades públicas como a personas jurídicas privadas sin fines de lucro, de asistencia

El adjudicatario beneficiado, en el caso de haber recibido mercancía que vulneren los derechos de propiedad intelectual tendrá la obligación de ocultar, desaparecer o destruir la marca, siempre que no se afecte la funcionalidad o naturaleza del bien.

Las mercancías o bienes perecibles y no perecibles perjudiciales para la salud serán destruidas sin excepción alguna.”

“Art. 218 Competencias de las Direcciones Distritales. La servidora o el servidor a cargo de las direcciones distritales tendrá las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir esta normativa, sus reglamentos, y demás normas relativas al Comercio Exterior; y Litera: “1) Las demás que establezca la ley, así como las que delegue la Directora o Director General mediante resolución”

Reglamento al Título de Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

“Art. 98.- Mercancías no autorizadas para la importación. - En caso de detectarse mercancías que debiendo haber contado con documentos de control o autorizaciones de importación, no lo obtengan, o dentro de los treinta días calendario posteriores a la informe de efjoro que determine el cambio de la clasificación arancelaria de la mercancía, deberán obligatoriamente someterse al régimen de reembolso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar. Para efectos aduaneros la falta de documentos de control o autorizaciones de importación no le dará la calidad de mercancía de prohibida importación, salvo en los casos que lo determine expresamente la ley.”

“Art. 99.- Mercancías de Prohibida Importación. - Serán las determinadas como tales por el Consejo de Comercio Exterior, COMEX. El reembolso será obligatorio en el caso de mercancías de prohibida importación, excepto las prendas de vestir, perecibles y materiales educativos que serán donadas a la Secretaría de Estado a cargo de la política social.”

“Art. 252.- Adjudicación gratuita. - La adjudicación gratuita será otorgada por el Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador de la respectiva jurisdicción, considerando como beneficiarios a personas jurídicas públicas o privadas de asistencia social, beneficencia, educación o investigación sin fines de lucro que se encuentren debidamente registradas en el Ministerio responsable de la política social de Estado. La adjudicación de las mercancías se realizará en función del objeto social de cada institución. Su procedimiento y requisitos serán determinados por la Directora o Director del Servicio Nacional de Aduanas. Procede la adjudicación gratuita en los siguientes casos: a) Para las mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial; b) Las



Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0028-RE

Huaquillas, 19 de enero de 2022

social, beneficencia, educación o investigación, que se encuentren debidamente registradas en el Ministerio responsable de la política social del Estado, según corresponda.

A los adjudicatarios de estas mercancías no se les exigirá los documentos que acrediten el cumplimiento de restricciones técnicas al comercio.

De no ser adjudicadas, estas mercancías serán obligatoriamente destruidas, con excepción de aquellas sobre las cuales esta resolución prevea un tratamiento diferente.

“Artículo 18.- Elección Facultativa. - Para las mercancías a las que se haya aceptado el abandono expreso, declarado el abandono definitivo, dispuesto el decomiso administrativo o comiso judicial, que se encuentren bajo la potestad de la Administración Aduanera, el Director Distrital deberá poner en conocimiento del Director General para que esta autoridad disponga de las mercancías que puedan ser otorgadas en adjudicación gratuita. Sin embargo, para la subasta pública, el Director Distrital podrá elegir entre el procedimiento de subasta pública ordinaria o en línea.”

“Artículo 19.- Adjudicación Gratuita Directa.- La adjudicación gratuita procederá sobre mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, o de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial, aún de aquellas respecto de las cuales se hubiere iniciado un proceso de subasta pública; será concedida por la Directora o el Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador de la respectiva jurisdicción.

La adjudicación gratuita podrá ser de dos formas: pública o directa

“Artículo 20.- Adjudicación Gratuita Directa.- La adjudicación gratuita directa, procederá respecto de las mercancías sobre las cuales exista un proceso judicial de carácter penal. Dichas mercancías se adjudicarán, únicamente, a los beneficiarios enlistados en el tercer inciso del artículo 203 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

En todos los casos de adjudicación gratuita directa, deberá rendirse cuenta a la autoridad Fiscal y Tribunal Penal que conocen la causa; y, al Contralor General del Estado.

Las entidades adjudicatarias, en el caso de haber recibido mercancía que vulneren los derechos de propiedad intelectual tendrán la obligación de ocultar, desaparecer o destruir la marca, siempre que no se afecte la funcionalidad o naturaleza del bien.”

“Artículo 21.- Informe Técnico de Composición.- En coordinación con la entidad receptora, se generará un Informe Técnico sobre la composición de las mercancías



Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0028-RE

Huaquillas, 19 de enero de 2022

objeto de la adjudicación directa, mismo que será obligatorio en todos los escenarios contemplados en el artículo 203 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, previa a la entrega de las mercancías.

El Informe Técnico sobre la composición de las mercancías será elaborado conforme se determina en el Anexo 1 del presente acto normativo, por parte del Técnico Operador de Perfilaje o quien haga sus veces de la Dirección Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador respectiva, mismo que será firmado por el representante legal o delegado de la entidad receptora.

“Artículo 22.- Mercancías de prohibida importación.- Las mercancías de prohibida importación podrán ser adjudicadas de forma gratuita directa, únicamente a favor de instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales; caso contrario, deberán destruirse”

“Artículo 23.- Acto administrativo de adjudicación.- El Director Distrital que corresponda, expedirá el acto administrativo de Adjudicación Gratuita Directa, declarando al beneficiario de la misma; acto que será publicado en el portal Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por el plazo de siete (7) años.

Este documento será suficiente para acreditar la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios y, tratándose de bienes registrables, como los medios de transporte, servirá también para su inscripción a nombre del adjudicatario, debiendo notificarse a las autoridades administrativas involucradas en el procedimiento de registro.

La Dirección Distrital donde se hubiere llevado a cabo la adjudicación gratuita directa emitirá los certificados que fueren necesarios para la matriculación vehicular. Los procesos de registro, matriculación u otro que corresponda, así como los gastos que estos generen, correrán a cargo del beneficiario de la adjudicación.

“Artículo 36.- Retiro de las mercancías adjudicadas de forma gratuita y directa.- Las mercancías adjudicadas gratuitamente de forma directa, podrán ser retiradas dentro de un término de treinta (30) días hábiles, que pueden ser prorrogados por el mismo periodo, a petición de parte; salvo el caso de las mercancías adjudicadas directamente al amparo de los literales c), d), e) y f) del Art. 203 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que no tendrá plazo para su retiro.

De no haberse retirado la mercancía adjudicada de forma gratuita directa, al amparo de los literales a), b) y g) del Art. 203 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, dentro del término antes señalado, de pleno derecho el acto de adjudicación gratuita quedará insubsistente y carente valor jurídico sin necesidad de acto administrativo que lo determine o declare; por lo que se procederá con la adjudicación directa de las mercancías a favor de otra entidad pública o institución privada sin fines de lucro, según corresponda, de acuerdo a lo previsto en los literales antes mencionados del artículo 203 ibídem.





## Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0028-RE  
Huaquillas, 19 de enero de 2022

**"Artículo 38.- Archivo y certificación.** - La Secretaría General, Jefatura de Documentación y Archivo o quien haga sus veces de cada distrito aduanero deberá archivar y custodiar el expediente respectivo por cada procedimiento de adjudicación gratuita, quienes además podrán emitir las certificaciones que se requieran respecto del procedimiento llevado a cabo."

### COMPETENCIA:

La Dirección Distrital de Huaquillas, en uso de las atribuciones contempladas en el Art. 218 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones es competente y en virtud de lo expuesto resuelve.

### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Otorgar la ADJUDICACIÓN GRATUITA, a favor de la MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL; las mercancías con declaratorias en abandono definitivo, abandono expreso, decomiso administrativo, comisos, que se encuentran a disposición de la Dirección Distrital Huaquillas conforme la autorización efectuada por la Dirección General en Memorando SENAE-DDH-2021-1431-M de fecha 26 de octubre de 2021, cabe indicar que mediante Resolución Nro. SENAE-DDH-2021-0829-RE de fecha 22 de noviembre de 2021 se realizó la primera entrega "adjudicación de mercancías" que forman parte de la autorización dada en Memorando No. SENAE-DDH-2021-1431-M de fecha 26 de octubre de 2021 por lo que se da continuidad al proceso de adjudicación.

La segunda entrega de mercancías "PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO", cuyo monto por adjudicar asciende a la cantidad de **US\$ 277.475,10 (Doscientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 10/100 Dólares De Los Estados Unidos De Norte América)**; ( Ver anexo adjunto)

**SEGUNDO:** Se otorga al MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL un plazo máximo de treinta días (30) hábiles para el retiro de las mercancías, prorrogables por el mismo período a solicitud del MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, debidamente motivada, según lo indicado en el Artículo 36 de la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0141-RE.

**TERCERO:** Realizada la adjudicación gratuita directa conforme lo previsto en el Art. 203 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Director de Control de Zona Primaria de la Dirección Distrital de Huaquillas y/o su delegado, procederá a la entrega de la mercancía antes descrita al MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, y/o su Delegado (a), dejando cada uno constancia en el acta de entrega y recepción el detalle de todas las mercancías objeto de adjudicación gratuita del presente acto administrativo.



## Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0028-RE  
Huaquillas, 19 de enero de 2022

**CUARTO:** Realizada la adjudicación gratuita, el delegado de la Dirección de Control de Zona Primaria de la Dirección Distrital de Huaquillas, deberá entregar a esta Dirección, el informe, fotografías y demás documentos que la acrediten.

**QUINTO.** - Que una vez emitido el acto administrativo mediante el cual se adjudique gratuitamente, se declare al ganador de la subasta o se disponga la Destrucción, el Guardalamacén o quien haga sus veces, deberá realizar el registro de salida de las mercancías de la bodega en el sistema informático aduanero y elaborar un acta de egreso por las mercancías entregadas.

**SEXTO.** - Que la Secretaría General de cada distrito aduanero deberá archivar y custodiar el expediente respectivo por cada procedimiento de adjudicación gratuita, quienes además podrán emitir las certificaciones que se requieran respecto del procedimiento llevado a cabo.

**SÉPTIMO:** Es total responsabilidad del MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, el uso de las mercancías adjudicadas gratuitamente, amparadas en esta resolución, teniendo en cuenta que éstas no podrán ser destinadas al comercio.

**OCTAVO:** De la presente Resolución conozca el MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL ubicada en la Provincia de Pichincha, cantón Quito, calles: AV. LIRA NAN s/n AMARUNAN Mz. E, Correo Electrónico: esteban.bernal@inclusion.gob.ec; Teléfono: 593-2-398-3100; la Subdirección General de Operaciones, la Dirección de Comunicación de la Dirección General; la Dirección de Control de Zona Primaria, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital de Huaquillas, Guardalamacén de la Dirección Distrital de Huaquillas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.- De la notificación referida en este numeral, encárguese la Dirección de Secretaría General de la Dirección Distrital de Huaquillas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Despacho de la Dirección Distrital de Huaquillas.

007





Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0028-RE  
Huaquillas, 19 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Jorge Francisco Giler Cabal  
DIRECTOR DISTRICTAL HUAQUILLAS

Anexos:

- informe tecnico\_2da entrega\_misss signed - copia signed\_compressed-1-signado0170957001642628736.pdf
- senae-czph-2022-0064-m - informe de avaluo.pdf
- senae-ddh-2022-0011-of - informe tecnico0675720001642628826.pdf
- informe de avaluo adjudicacion al misss - 2da entrega20645641001642628865.xls
- senae-ddh-2021-1431-m - solicitud a la dg0326155001642628947.pdf
- senae-sgo-2021-1112-m - tema adjudicacion0685249001642628947.pdf
- imagenes\_5\_compressed0351801001642628994.pdf
- imagenes\_1\_compressed0686488001642628994.pdf
- informe de avaluo de adjudicacion\_misss - 2da entrega\_compressed.pdf

Copia:

Señora Licenciada Mercedes Jaqueline Vargas Muñoz  
Coordinadora General Administrativa Financiera  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Señora Carola Soledad Rios Michaud  
Director General

Viceministrante Carlos Horacio Vallejo Game  
Subdirector General de Operaciones

Señorita Ingeniera Maritza Concepcion Vera Yela  
Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos (E)

Señora Ingeniera Jessica Jessenia Betancourt Pizarro  
Guardalmacén Jefe de Distrito

Señor Magíster Hector Xavier Piza Carrasco  
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster Christian Alexander Ilica Cifuentes  
Director de Despacho y Control Zona Primaria

Señorita Magíster María Magdalena Sinche Piedra  
Técnico Operador

Señora Ingeniera María Guillemma Noblecilla Calderón

Resolución Nro. SENAE-DDH-2022-0028-RE  
Huaquillas, 19 de enero de 2022

Jefe de Documentación y Archivo

mmsp/caic



FRANCISCO GILER CABAL



# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0992646411001

005

FACTURA

No. 002-007-000166102

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

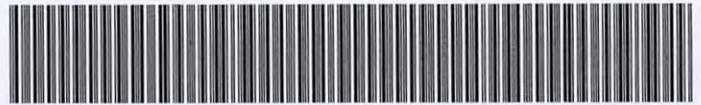
1002202201099264641100120020070001661020992646419

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 10/02/2022 08:22:46

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1002202201099264641100120020070001661020992646419

FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO

FIDEICOMISO HOTEL CIUDAD DEL RIO

Dirección Matriz: Urdenor 2. Av Rodrigo Chavez S/N y Ave J.T.Marengo

Dirección Sucursal: Barrio Cerro Santa Ana Lote 3 Puerto Santa Ana

Contribuyente Especial 0616

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:

CUESTA GUERRERO VANESSA CAROLINA

Identificación 0105347058

Fecha 10/02/2022

Placa / Matrícula: null

Guía

Dirección: QUITO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
1	1	1.00	ALOJAMIENTO		75.00	0.00	0.00	0.00	75.00
70	70	1.00	SEGURO HOTELERO		1.50	0.00	0.00	0.00	1.50

## Información Adicional

Tasa\_Turismo: 2.50  
Importe\_Total: 95.68  
Folio: Folio: 241133 Habitación: 601  
Huésped: CUESTA GUERRERO VANESSA CAROLINA Identificación: 0105347058  
Llegada: Llegada: 2022/02/09 Salida: 2022/02/10  
emailCliente: CAROQSTA@OUTLOOK.ES  
Email2: CAROQSTA@OUTLOOK.ES  
Forma\_Pago: Tarjeta 193-330 498293 193-330

Forma de pago	Valor
19 - TARJETA DE CREDITO	95.68

SUBTOTAL 12%	76.50
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	76.50
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	9.18
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	7.50
VALOR TOTAL	95.68

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0.00  
AHORRO POR SUBSIDIO: 0.00  
(Incluye IVA cuando corresponda)

# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0791737788001

004

FACTURA

No. 002-001-000102491

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

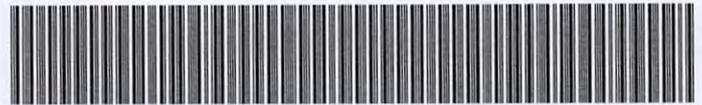
1102202201079173778800120020010001024918911660017

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 11/02/2022 13:15:23

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1102202201079173778800120020010001024918911660017

GRANJA LA COLINA C.A

HILLARY NATURE RESORT, ARENILLAS

Dirección Matriz: KM 1 Via Alamor S/N

Dirección Sucursal: KM 1 Via Alamor S/N

Contribuyente Especial 00193

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:

Vanessa Carolina Cuesta Guerrero

Identificación 0105347058

Fecha 11/02/2022

Placa / Matrícula: null

Guía

Direccion: Quito

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
HAB020220211	0	1.00	Alojamiento		89.35	0.00	0.00	0.00	89.35

## Información Adicional

Huesped: Vanessa Carolina Cuesta Guerrero  
Reserva: 13904481107340  
Habitacion: 1005  
Fecha Llegada: 10-02-22  
Fecha Salida: 11-02-22  
Numero de Personas: 2  
WINDOW: 1  
Metodo de Pago: Transferencia antes de facturar 109.00  
Noches: 0  
Nombre de Cajero: Henry Calero  
domicilio: Quito  
BILLNUMBER: 107340  
Impresion: FALSE

SUBTOTAL 12%	89.35
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	89.35
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	10.72
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	8.93
VALOR TOTAL	109.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0.00  
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda) 0.00

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	109.00

## Descubre nuestra nueva experiencia digital



Con nuestro nuevo Check-in automático ¡Ya no tendrás que hacer Check-in!



Compra, abona y recibe dinero en nuestra billetera virtual LATAM Wallet



Elige si quieres recibir tus notificaciones por WhatsApp o email

1. Primero dobla aquí

## Información de equipaje

### Equipaje en la cabina

Solo si tu pasaje lo incluye.



**Artículo personal**  
45 cm. de alto  
35 cm. de largo  
20 cm. de ancho



**Equipaje de mano**  
55 cm. de alto  
35 cm. de largo  
25 cm. de ancho



Revisa los artículos prohibidos en **Mis viajes**.

### Equipaje en la bodega

Solo si tu pasaje lo incluye.



**Peso**  
Hasta 23 kg. por pieza.

**Medidas**  
Máximo 158 cm. lineales  
(alto+ancho+largo)

### ¿Necesitas más equipaje?

Puedes comprar equipaje adicional entrando a Mis viajes o directamente en el aeropuerto.

2. Luego dobla aquí

## Todo listo para tu viaje

Llega al aeropuerto con anticipación y sigue estos pasos:



### Deja tu equipaje en el counter

Si solo tienes equipaje de mano, pasa directo al control de seguridad.



### Dirígete al control de seguridad

Presenta la tarjeta de embarque y la documentación para tu viaje.



### Busca tu puerta de embarque

Confírmala en las pantallas del aeropuerto o con nuestro personal ¡No te retraces!



### Confirma tu grupo para abordar

Tenemos grupos de embarque. Confirma tu número y espera tu turno para abordar.

Nº de orden LA4622884PUMM

**Carolina Cuesta**

**LA1357**

09 de febrero de 2022

Operado por  
LATAM Airlines

Quito  
19:46 UIO

Guayaquil  
20:39 GYE



096 Reserva THHRFB

Embarque

**19:11**

El embarque finalizará a las  
**19:26**

Asiento

**19A**

Economy

Terminal

**1**

Embarque

**Grupo 4**

Opina



Ministerio de Inclusión Económica y Social

FORMATO PARA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS:	CUESTA GUERRERO VANESSA CAROLINA				
CÉDULA DE IDENTIDAD:	0105347058	FECHA DE REQUERIMIENTO:	08/02/2022		
CARGO:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN:	ADMINISTRATIVA		
RUTA			NACIONAL ( X )	INTERNACIONAL ( )	
IDA:	QUITO - GUAYAQUIL	FECHA:	09/02/2022	HORA:	19h46
RETORNO:		FECHA:		HORA:	
N° DE DOCUMENTO					SI ( ) NO ( )

**AUTORIZACIÓN.**- EN CASO DE NO OCUPAR ESTE PASAJE; LA NO ENTREGA DE LOS PASES A BORDO EN EL LÍMITE DE TIEMPO QUE DA LA CIRCULAR DE PASAJES (4 DÍAS); ADEMÁS QUE NO SE PODRÁ SOLICITAR LA EMISIÓN DE NUEVOS PASAJES; LA SOLICITUD SIN LA DEBIDA PLANIFICACIÓN A CUYA CONSECUENCIA NO SE UTILICE O SE CANCELEN SIN JUSTIFICACIÓN, DEBERÁN ASUMIR EL COSTO DE PENALIDAD QUE POR ESTA RAZÓN COBRAN LAS AEROLÍNEAS DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CIRCULAR NO. MIES-CAF-2013-0010-C, EN TAL VIRTUD AUTORIZO SE DESCUENTE A FAVOR DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES EN LA SIGUIENTE REMUNERACIÓN MENSUAL EL VALOR DEL PASAJE O SU PROPORCIONAL

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA DEL REQUIRENTE

NOMBRE: CPA. CAROLINA CUESTA GUERRERO  
 C.I: 0105347058  
 CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA

*[Handwritten Signature]*  
 Autorizado: CPA. VANESSA CAROLINA CUESTA GUERRERO  
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA

*[Handwritten Signature]*  
 Autorizado Jefe Inmediato  
 Nombre: LCDA. MERCEDES VARGAS MUÑOZ  
 CI: 0501968739  
 Cargo: COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

OBSERVACIONES:-----

NOTA: LOS PASES A BORDO ORIGINALES Y LA COPIA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

001

Institucion:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	271	09	03	22
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$47,626.57
									<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>	<b>\$47,626.57</b>
									<b>TOTAL</b>	

**SON:** CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON 57/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:**

PARA: MGS. DANIEL ALEJANDRO DÍAZ LUNA - DIRECTOR ADMINISTRATIVO. ACTUALIZACIÓN CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: PARA VIÁTICOS - REALIZAR VISITAS EN TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. CERTIFICACIÓN PAPP FORMULARIO NRO. MIES-CGAF-DA-CA-2022-007. PERIODO 2022. SEGÚN MEMORANDO No. MIES-CGAF-DA-2022-0293-M. LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ES DE ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD REQUIRENTE. REF: CP 13,26,88-91 (LIQUIDACIÓN ANTICIPO DE VIÁTICOS)

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p align="center"><b>APROBADO</b></p> <p>FECHA: 09/03/2022</p>	 <hr/> Funcionario Responsable	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>LUIS EDUARDO RUALES MONCAYO</b></p> <hr/> Director Financiero